

**Original:** francés e inglés

**INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS PARTES CONTRATANTES  
DE CONFORMIDAD CON LA REC. 08-09**

Información de Senegal sobre actividades de transbordo aparentemente no autorizadas en octubre de 2015 en aguas de Senegal entre buques de Liberia, China y Taipei Chino, infringiendo las normas de ICCAT, que fueron detectadas mediante una inspección en puerto realizada por Senegal.

1. Información de Senegal
2. Respuesta de China
3. Respuesta de Taipei Chino
4. Carta de la Secretaría a Liberia y respuesta de Liberia

INFORMACIÓN DE SENEGAL

**MINISTERIO DE PESCA Y  
ECONOMÍA MARÍTIMA**

Dakar, 5 de noviembre de 2015

**EL MINISTRO**

**ASUNTO: Inspección del buque "New Bai I nº 168"**

Sr. Ministro:

El buque New Bai I nº168, (Ex Tai Yuan 227) con registro provisional liberiano ha sido objeto de una serie de inspecciones, del 17 al 22 de octubre de 2015, por los servicios de la Dirección de Protección y vigilancia de la pesca (DPSP).

Llegó a Dakar el 16 de octubre de 2015, y está actualmente fondeado en el muelle nº 10 del puerto autónomo de Dakar, el buque es sospechoso de actividad ilegal, no declarada y no reglamentada, al igual que el Samudera Pasific 8, de nacionalidad indonesia, en búsqueda por la República de Sudáfrica.

Estas inspecciones han permitido constatar que el New Bai I nº 168 efectuó, del 15 de septiembre de 2015 al 16 de octubre de 2015, operaciones de transbordo de productos de especies afines a los túnidos en la zona del Convenio de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), sin cumplir las condiciones establecidas por la sección 3 de la Recomendación 12-06 de dicha organización.

En efecto, según dicha sección, solo se permiten transbordos de túnidos y especies afines a buques de transporte autorizados.

Esto debe traducirse en la inscripción del buque afectado en el registro ICCAT.

Además, se ha infringido la sección 4 de dicha recomendación, a saber, la obtención de una autorización previa de transbordo de los productos de la pesca del Estado de pabellón del buque.

Considerando lo anterior, el buque New Bai I nº168 ha cometido infracciones de pesca de los reglamentos de ICCAT, fuera de las aguas bajo jurisdicción senegalesa, a saber:

- No inscripción en la lista de buques de transporte autorizados.
- Ausencia de autorización de transbordo expedida por las autoridades liberianas.

Al margen de las medidas del Estado rector del puerto, que todavía no ha aplicado Senegal, el Estado del pabellón del buque tiene que aplicar las sanciones apropiadas e ICCAT tiene que clasificar provisionalmente al buque en la lista de buques IUU.

Por ello, le agradecería que tome las disposiciones que considere adecuadas para comunicar los documentos adjuntos a las autoridades liberianas competentes, para que puedan proporcionar explicaciones relacionadas con dichas infracciones y, si procede, iniciar los procedimientos necesarios de conformidad con el Artículo 117 de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que estipula que: "Todos los Estados tienen el deber de adoptar las medidas que, en relación con sus respectivos nacionales, puedan ser necesarias para la conservación de los recursos vivos de la alta mar, o de cooperar con otros Estados en su adopción".

Le ruego acepte, Sr. Ministro, el testimonio de mi más alta consideración.

(Firmado) Ouma Gueye

Ministro de Asuntos exteriores y de los senegaleses en el exterior –Dakar

**Documentación adjunta:**

- Informe de inspección
- Lista de buques implicados
- Manifiesto de transbordo

**Formulaire du Rapport d'inspection au port ICCAT**

1. N° du rapport d'inspection 0005242		SENEGAL		2. État du port			
3. Autorité chargée de l'inspection				Direction Protection et Surveillance des Pêches			
4. Nom de l'inspecteur principal				OusmanaeNiang SEYE		ID	
5. Port d'inspection				DAKAR			
6. Début de l'inspection		2015		10		19 09HAM	
7. Fin de l'inspection		2015		10		22 09H AM	
8. Notification préalable reçue				Oui. DENONCIATION			
9. Objet de l'accès au port		LAN					
10. Nom du port et de l'État et date dernière escale						MM JJ	
11. Nom du navire		NEW BAI I N 169					
12. Etat de pavillon		LIBERIA					
13. Type de navire		FISH CARRIER					
14. IRCS (indicatif international d'appel radio)				YGMY			
15. ID certificat d'immatriculation		83310					
16. ID navire OMI, si disponible				NO			
17. ID externe, le cas échéant				NEW BAI I N 168			
18. Port d'attache		MONROVIA					
19. Propriétaire(s) du navire		SHIN Pao K ONG WinnirTsengi 100%					
20. Propriétaire(s) bénéficiaire(s) du navire, si connu(s) et différent(s) du propriétaire du navire							
21. Opérateur(s) du navire, si différent(s) du propriétaire du navire							
22. Nom et nationalité du capitaine du navire				YU XIN FENG			
23. Nom et nationalité du capitaine de pêche				CHINESE			
24. Agent du navire		CBA					
25. VMS		Non		Type :			
26. Statut au sein de l'ICCAT, y compris toute inscription sur une liste de navires IUU							
Identifiant du navire		ORGP		Statut de l'État du pavillon		Navire sur liste des navires autorisés	
				Partie Contractante		NON	
						Navire sur liste des navires IUU	
27. Autorisations de pêche appropriées							
Identifiant		Délivrée par		Validité		Zone de pêche	
NEANT						Espèce	
						Engin	
28. Autorisations de transbordement appropriées							
Identifiant		Délivrée par		Validité			
Identifiant NEANT		Délivrée par		Validité			

29. Information sur le transbordement intéressant les navires donateurs						
Nom :	Etat de pavillon	Numéro ID	Espèce	Produit	Zone(s) de pêche	Quantité (Tonnes)
YU YOU 236			Blue shark Misk		N1/W2	10,858
Yun Hong 2			Blue shark Misk shark		N2/W10	22,022
Kuan Li			Blue shark Dry Fin		S1/E2	34,1
Liao Yuan Yu 98			Misk shark		N2/W10	23,37
						90,32
30. Évaluation des captures débarquées (quantité)						
Espèce	Produit	Zone(s) de pêche	Quantité déclarée	Quantité débarquée	Différence éventuelle entre quantité déclarée et quantité déterminée	
Blue shark			50,863	50,863	NEANT	
Misk			20,322	20,322		
shark			16,035	16,035		
Dry fin			3,1	3,1		
31. Captures restées à bord (quantité)						
Espèce	Produit	Zone(s) de pêche	Quantité déclarée	Quantité restée à bord	Différence éventuelle entre quantité déclarée et quantité déterminée	
32. Examen des registres de pêche et d'autres documents				Oui	Aucun document de capture à bord	
33. Respect du/des système(s) de documentation des captures applicable(s)				Non		
34. Respect du/des programme(s) de document statistique applicable(s)				Non		
35. Type d'engin utilisé		Aucun				
36. Engin examiné		Non				
37. Conclusions de l'inspecteur Navire ayant procédé à un transbordement en mer sans autorisation car n'étant pas inscrit sur la liste des navires de l'ICCAT autorisés						
38. Infraction(s) apparente(s) détectée(s), y compris renvoi aux instruments juridiques pertinents - Navire non inscrit sur la liste des navires de charge autorisés par ICCAT (Section 3, recommandation 12-06) - Transbordement en mer sans autorisation (Section 4, recommandation 12-06)						
39. Observations du capitaine NEANT						
40. Mesures prises Saisine de l'Etat du pavillon - Transmission du rapport d'inspection à l'ICCAT						
41. Signature du capitaine*						
42. Signature de l'inspecteur						

\*La signature du capitaine ne sert que comme accusé de réception d'une copie du rapport d'inspection.

Ousmane NIANG SEYE

REPUBLIQUE DU SENEGAL  
MINISTERE DE LA PECHE ET DES AFFAIRES MARITIMES  
Direction de la Protection et de la Surveillance des Pêches (DPSP)

**DPSP**

### INFORME DE INSPECCIÓN DEL BUQUE NEW BAI 1 N° 168

La Dirección General de Protección y vigilancia de la pesca (DPSP), en el marco de sus misiones de inspección y de control para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, ha efectuado una serie de visitas del 16 al 22 de octubre de 2015, al buque «New Bai 1 N°168 », sospechoso de realizar actividades de pesca ilegal.

Se recopiló la siguiente información:

1. Características del buque;
2. Su registro y tripulación;
3. Posiciones de transbordo, composición y tonelaje de las especies desembarcadas en el puerto de Dakar;
4. Lista de buques que realizaron las capturas transbordadas;
5. Destino de los productos desembarcados en el puerto de Dakar.

#### **1. Características del buque**

En la siguiente tabla se incluyen las características del buque:

Eslora	49,30 metros
Manga	09,42 metros
Tonelaje bruto	505 t
Tonelaje neto	184 t
Puerto base	Monrovia

#### **2. Registro y tripulación**

Tras analizar el certificado de registro provisional, entre otros documentos presentados, y de la audiencia con el comandante y el consignatario del buque, se desprende que el buque « New Bai I n° 168 » tiene registro provisional liberiano y sería el antiguo « TAI YUAN n° 227 ». Es un buque de transporte de productos de la pesca de la sociedad CONSULTING BUSINESS AGENCY SARL, con base en Dakar.

La tripulación del buque está compuesta por (25) personas. De ellos catorce (14) son indonesios, cuatro (04) chinos, dos (02) vietnamitas y cinco (05) filipinos (véase la lista de la tripulación en el Anexo)

El consignatario declaró que los pasaportes de todos los miembros de la tripulación habían sido retenidos por la policía en el puerto

#### **3 Posiciones de transbordo, composición y tonelaje de las especies desembarcadas en el puerto de Dakar**

Según el consignatario, el buque estaba amarrado en el puerto de pesca de Dakar, desde abril de 2014, en el transcurso del contencioso entre el armador y ANAM. Salió el 15/09/2015 para ir a efectuar un transbordo con otros buques de pesca en las posiciones: 01°N/02°W; 02°N/10W; 01°S/02°E (véase: Manifiesto de transbordo en anexo)

Entró en el puerto de Dakar el 17/10/2015 con un tonelaje de 92,32 toneladas de tiburones y aletas (véase: Manifiesto de transbordo en anexo).

#### **4 Lista de buques que realizaron las capturas transbordadas**

La lista de los cuatro (04) buques que realizaron las capturas que figuran en el manifiesto de transbordo que se incluye en Anexo. Dado que se trata de características y otra información relacionada con dichos buques de pesca, el consignatario declaró que no tenía dicha información.

#### **5 Destino de los productos desembarcados**

El buque desembarcó sus productos el martes 20 de octubre de 2015. Según el consignatario el destino final de los productos desembarcados es Singapur.

#### **Conclusión**

En lo que concierne a las informaciones recopiladas, el buque NEW BAI N° 168 no ha cometido infracciones en aguas bajo jurisdicción de Senegal. Sin embargo, contraviniendo la recomendación 12-06 de ICCAT, el consignatario no ha presentado una autorización de transbordo de ICCAT. Además, el buque no figura en la lista de buques de transporte autorizado de ICCAT.

Además, el no disponer de la información de los buques que han pescado y transbordado el producto constituye una prueba de mala fe, suficiente para iniciar las investigaciones con respecto al buque.

Documentación adjunta:

- Certificado de nacionalidad provisional
- Lista de la tripulación
- Manifiesto de desembarque
- Informes de inspección

Hecho en Dakar, el 26 de octubre de 2016

Los inspectores (firmado)

- Ousmane Niang SEYE
- Amadou Moussa Bad
- Moussa CISSE



# THE REPUBLIC OF LIBERIA

Liberia Maritime Authority



## DOMESTIC PROVISIONAL CERTIFICATE OF REGISTRATION

Certificate No: C/N-0310-15

---

Vessel Name: NEW BAI I # 168

Official Number: 81310 Call Sign: YGMY Home Port: Monrovia

IMO Number: \_\_\_\_\_

---

### VESSEL PARTICULAR

Vessel Type:	Fish Carrier	Number of Masks:	2	Year Built:	1973
Place Built:	Japan	Number of Decks:	1	Hull Material:	Steel
Length Overall:	49.3	Length:	49.30	Propelling Power (KW):	1650HP
Breadth:	9.42	Depth:	4.42	NO. and Type of Engine:	Hanshin 1650 HP
Net Tons:	184	Gross Tons:	505	Name of Manufacturing:	Miho Shipyard Akasaka, Japan

*Acc: International Convention on Tonnage Measurement of Ship (1969)*

---

### OWNERSHIP DECLARATION

*This is to certify that pursuant to the provisions of Chapter II SECTION 371 of Title 21 of the Liberia Code of Laws 1956 as amended, Djibril Diallo, having submitted the required declaration of ownership, does depose and say that:*

Owner Name: Shin Pao K ONG Winnie Tsengi Citizenship: Taiwanese Proportion: 100%

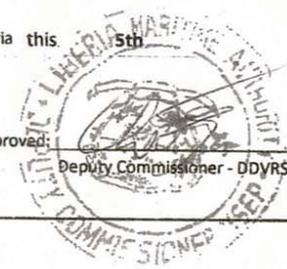
*Is (are) the sole owner (s) of the herein Named and describe vessel.*

*And whereas the Liberia Maritime Authority, on behalf of the Government of Liberia, approved the application of the aforesaid owner for registration of the vessel and whereas the owner has complied with the requirements for registration and submitted same, the vessel is therefore duly registered under the Laws and the flag of the Republic of Liberia.*

This Provisional Certificate Registry and all rights and privileges accorded hereunder, shall expire on the  
 4th of December 2015

Issue by the Authority of the Government of the Republic of Liberia at Monrovia this 5th  
 of October 2015

Approved: \_\_\_\_\_  
 Deputy Commissioner - DDYRS



CREW LIST

Name of ship: NEW BAI I # 168

Nationality: Liberian

Number of crews on board: 25

NO	NAME	NATIONALITY	DUTY
1	YU XIN FENG	CHINA	CAPTAIN
2	LUO XIANG KUANG	CHINA	CHIEF ENGINEER
3	YEH WEN PING	P.R.C. (CHINA)	SECOND CHIEF.ENG.
4	CALATA NOEL CALLUENG	PHILIPPINE	BOSCO
5	SUKENDI	INDONESIA	CREW
6	SOLEMAN KLENNA	INDONESIA	CREW
7	GLEN RIKUMAHA	INDONESIA	CREW
8	FALDI NGINDAAN	INDONESIA	CREW
9	SOLEMAN	INDONESIA	CREW
10	ARDI WANTO	INDONESIA	CREW
11	DEDI RISTIAWAN	INDONESIA	CREW
12	ALMAZAN GLENN MACCALI	PHILIPPINE	CREW
		<b>En transbordement</b>	
13	AQUINO RODRIGO	PHILIPPINE	CREW
14	NITURA DOMER SARMAK	PHILIPPINE	CREW
15	SISWANTO	INDONESIA	CREW
16	SETO KADARUSMAN	INDONESIA	CREW
17	AHMARUDDIN	INDONESIA	CREW
18	MISBAH NURULOH	INDONESIA	CREW
19	AGUS SUSANTO	INDONESIA	CREW
20	CAPILAR DENNES JAY AR BATALLA	PHILIPPINE	CREW
21	YU HE DA	CHINA	CREW
22	HO VAN HONG	VIETNAM	CREW
23	NGUYEN HUU LINH	VIETNAM	CREW
24	MELKIAS BERHITU	INDONESIA	CREW
25	YERMIAS INU MANGGUALI	INDONESIA	CREW



Boite Postale : 12463 - Quai de Pêche Môle 10 - Dakar Port Sénégal - Tél : +221 33 842 82 02  
NINEA : 00539147.RC : SN DKR 1015 B 2950

森百鎰168會船計劃 / New Bai I 168 transhipment

No.	Vessel	Position	Blue shark	Misc	Shark	Wet fin	Dry fin	Sub-total
序	船名	船位	劍旗	雜魚	水鯊	濕翅	乾翅	小計
1	Yu You 236/昱友236	N1/W2	9,577	1,251				10,828
2	Shin Lung 216/信隆216	N1/W2	0	0	0	0		0
3	Yun Hong 2/允宏2	N2/W10	10,286	8,146	3,59			22,022
4	Hung Yao 2/鴻耀2	N3/W13						
5	Yi Fu / 益富	N3/W17						
6	Shin Yu 16/信友16	N3/W21						
7	Kuan Li/光利	S1/E2	31				3,1	34,1
8	Chun Fa 888/春發888	N2/W17	0	0				0
9	Hong Chin/虹進	N2/W17	0	0	0	0		0
10	Hong Sheng/虹昇	N3/W18	0	0	0			0
11	Liao Yuan Yu 98/遠遠漁98	N2/W10	0	10,925	12,445			23,37
12	Chin Hsun Kuo/金順國	N2/W10	0	0	0	0	0	0
13								
14								
15								
16								
17								
18								
			50,863	20,322	16,035	0	3,1	90,32

## RESPUESTA DE CHINA

**De:** Zhao liling [<mailto:liling.zhao@hotmail.com>]

**Enviado:** martes, 12 de julio de 2016 6:47

**A:** Jenny Cheatle; **Cc:** info; [admin1@tuna.org.cn](mailto:admin1@tuna.org.cn)

**Asunto:** Reenviado: 回复 Reenviado: Informe de transbordo en aguas senegalesas

Estimados colegas:

Se hace referencia al siguiente correo electrónico respecto a un buque de pesca chino que participó en operaciones de transbordo en el mar en aguas senegalesas realizadas de un modo no acorde con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Tras recibir su correo electrónico iniciamos inmediatamente la investigación sobre el buque. Ahora deseamos informarles de los resultados de la investigación y de las acciones que hemos emprendido, que son:

En primer lugar, quisiera informarle de que sólo un pesquero chino, a saber, LIAO YUAN YU 98 enarbolaba pabellón de China, los productos de la pesca transbordados al buque de transporte con pabellón de Liberia NEW BAI I No.168 incluían 12.445 kg de tiburones y 10.925 kg de peces varios. El buque LIAO YUAN YU 98 está debidamente autorizado por China para llevar a cabo actividades de pesca en el océano Atlántico y está inscrito en el registro ICCAT de buques, pero el armador del buque de pesca no solicitó la autorización de transbordo antes de que realizar el transbordo. Asimismo, el buque de transporte con pabellón de Liberia NEW BAI I N° 168 no está inscrito en el registro ICCAT de buques ni contaba con autorización de China para recibir transbordo de buques pesqueros chinos, por lo tanto infringió las disposiciones de la Recomendación 12-06 de ICCAT.

En el transcurso de la investigación el armador del pesquero nos informó de que fue el propio patrón del buque LIAO YUAN YU 98 el que decidió personalmente transbordar algunos tiburones y peces varios al NEW BAI I No.168 debido a que pronto iba a empezar la temporada de pesca y a que la capacidad de la bodega era muy escasa, pero no comunicó dicha acción a su empresa.

Teniendo en cuenta la gravedad de este incidente y de conformidad con la legislación pesquera china, se han impuesto las siguientes sanciones:

1. Suspensión de la expedición de documento estadístico para los peces capturados por el LIAO YUAN YU 98 a partir de la fecha de recepción de su correo electrónico y hasta ahora y mantendremos esta suspensión hasta que el caso se resuelva apropiadamente.
2. Suspensión de la autorización de transbordo en el mar al LIAO YUAN YU 98 a cualquier otro buque de transporte hasta la fecha.
3. Revocación permanente del certificado del patrón del LIAO YUAN YU 98 e imposición de una multa al patrón. Actualmente, el armador del buque de pesca ha puesto fin al contrato con el patrón del LIAO YUAN YU 98. El patrón del buque tendrá que regresar a China cuando el LIAO YUAN YU 98 se dirija al puerto de Senegal para la inspección del buque en agosto o septiembre de este año. Actualmente, el ingeniero jefe puede sustituirlo y asumir el cargo de patrón del buque.
4. Multa máxima al Liao Yuan Yu 98, equivalente a alrededor de 300 mil dólares EE.UU.
5. Dedución de tres meses de salario a los principales miembros de personal de esta empresa por incumplimiento del deber.

Además de las sanciones anteriores, se ha requerido a la empresa que lleve a cabo una rectificación interna, y que tome buen nota de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, especialmente la recomendación sobre transbordo en el mar (Rec.12-06), y que se asegure de que los patrones de todos los buques pesqueros conocen el Reglamento y procedimiento de transbordo en el mar, para evitar que vuelvan a producirse incidentes de este tipo en el futuro.

Le ruego transmita esta información a la autoridad correspondiente de Senegal para su información. Espero que la información anterior le satisfaga y si tiene cualquier otra consulta por favor no dude en hacérmelo saber. A la espera de sus noticias, le saluda atentamente,

Liling ZHAO

Director - División de pesca en alta mar - Dirección de Pesca - Ministerio de Pesca, China

**De:** Zhao liling [<mailto:liling.zhao@hotmail.com>]

**Enviado:** jueves, 26 de mayo de 2016 9:48

**A:** Jenny Cheatle

**Cc:** info

**Asunto:** Informe de transbordo en aguas senegalesas

Estimados colegas:

Por la presente acuso recibo y agradezco su correo electrónico sobre el supuesto transbordo de un buque pesquero de Taipei chino a un buque de transporte de Liberia.

Tomamos nota del buque donante en la última página de la documentación adjunta remitida, pero quisiera informarle de que solo un buque pesquero, a saber, el LIAO YUAN YU 98 tiene pabellón de China. Asignamos la máxima importancia a este incidente y actualmente estamos investigando a este buque. Quisiera informarle de que, como respuesta inicial, hemos decidido suspender la expedición de documentos estadísticos de captura de patudo y hemos retirado la carta de autorización de transbordo para dicho buque.

Le mantendremos informado de los resultados de la investigación.

Agradeciendo su cooperación y consideración, le saluda atentamente,

Liling ZHAO

Director:

División de pesca en alta mar

Dirección de Pesca

Ministerio de Pesca, China

RESPUESTA DE TAIPEI CHINO

*FISHERIES AGENCY*

14 de octubre de 2016

Nº 16/37

Sr. Driss Meski  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico  
C/ Corazón de María 8, Sexta planta  
28002 Madrid, ESPAÑA

**Asunto: Respuesta de Taipei Chino al caso del buque de transporte de Liberia NEW BAI I 168**

Estimado Sr. Driss Meski.

Con respecto al informe de inspección nº 5242 en el buque de transporte de Liberia NEW BAI I 168, realizado por Senegal, le remito adjunto la información sobre dicho caso facilitada por Taipei Chino.

Atentamente,

Ding Rong Lin  
Jefe de delegación de Taipei Chino ante ICCAT

Documentación adjunta.

CC. Sr. Derek Campbell, Presidente del COC  
Sr. Cheikh Sarr, Jefe de delegación de Senegal

### Respuesta de Taipei Chino al caso del buque de transporte de Liberia NEW BAI I 168

El propósito de esta respuesta es proporcionar información adicional sobre el caso del buque de transporte liberiano NEW BAI I 168.

Según el informe de inspección presentado por Senegal de fecha 26 de octubre de 2015, la autoridad de Senegal realizó una inspección en puerto en el buque de transporte liberiano NEW BAI I 168 en el puerto de Dakar, del 19 al 22 de octubre de 2015. El buque de transporte había participado en actividades de transbordo en la zona del Convenio ICCAT sin autorización y no estaba inscrito en el registro ICCAT de buques, por tanto, dicho buque infringió la Recomendación 12-06 de ICCAT. El informe de inspección indica que el buque de transporte está registrado bajo pabellón de la República de Liberia y es propiedad de un ciudadano de Taipei Chino. Basándose en su plan de transbordo, el buque de transbordo tenía programado realizar un transbordo en el mar con 12 buques. Por último, el informe confirmó que el buque de transporte recibió transbordos de cuatro de esos 12 buques de pesca, tres de los cuales enarbolaban pabellón de Taipei Chino, a saber: YU YOU N° 236, YUN HONG NO.2 Y KUAN LI.

Tras recibir la información pertinente en julio de 2016, Taipei Chino inició inmediatamente una investigación del caso con el fin de aclarar cualquier posible infracción de buques bajo su pabellón. Los resultados de la investigación y las acciones emprendidas fueron los siguientes:

1. De conformidad con el informe presentado por Senegal y otra información pertinente, Taipei Chino investigó y cotejó la información pertinente con respecto a estos tres buques para verificar si cometieron infracciones, lo que incluye posiciones del barco comunicadas mediante el sistema de seguimiento de buques (VMS), el registro de solicitud y autorización de transbordo, los datos del cuaderno de pesca electrónico y las fechas de comercio, etc... Además, se requirió a los armadores de estos tres buques que presentasen informes oficiales sobre las actividades de pesca pertinentes y que se personasen en la oficina de la autoridad de pesca de Taipei Chino para que pudieran ser interrogados.
2. Tras investigaciones detalladas, se confirmó que estos tres pesqueros habían participado en operaciones de transbordo con dicho buque de transporte sin autorización a comienzos de octubre de 2015. Por tanto, el 26 de agosto de 2016 Taipei Chino ordenó a estos tres pesqueros que dejasen de pescar inmediatamente en el océano Atlántico y que regresasen a su puerto base, Kaohsiung. Se han impuesto severas sanciones a estos tres buques, lo que incluye: 1) suspensión de las licencias de pesca de estos buques durante un año; 2) durante el período de suspensión de sus licencias, estos buques serán objeto de estrecho seguimiento por parte de las autoridades competentes para garantizar que no puedan salir de su puerto base; 3) suspensión de la identificación de tripulación del buque de pesca y del certificado de oficial y patrón de buque pesquero para estos tres buques durante un año y 4) confiscación de la cuota de captura asignada a estos buques.
3. En cuanto al armador de Taipei Chino del buque de transporte, con arreglo al Acta para regir las inversiones del gobierno en operaciones de buques de pesca con pabellón extranjero cualquier nacional de Taipei Chino implicado en negocios de operaciones de buques pesqueros con pabellón extranjero sin autorización y que infrinja las reglamentaciones pertinentes puede ser sancionado con una pena prisión de un período no superior a tres años y se le podrá imponer una multa adicional de hasta diez millones de nuevos dólares de Taipei Chino (unos 300 mil dólares EE. UU.). Estaríamos muy agradecidos si Liberia nos proporciona más información sobre esta cuestión para posteriores investigaciones.

Taipei Chino desea reiterar su compromiso de cumplir con su responsabilidad con respecto a esta organización, y su intención de cooperar con todas las partes en cuestión para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU), que ha menoscabado los esfuerzos conjuntos de las CPC de ICCAT por garantizar la utilización sostenible de los recursos marinos vivos. A este efecto, Taipei Chino agradecerá recibir de cualquier CPC información relevante para mejorar la ejecución de las pesquerías internacionales. Entretanto, Taipei Chino continuará también con sus esfuerzos para mejorar sus medidas de conservación y ordenación de los recursos pesqueros marinos.

#### 4. CARTA DE LA SECRETARÍA A LIBERIA Y RESPUESTA DE LIBERIA



Sr. W. Boeh  
Ministro de Agricultura  
Oficina de Pesca Nacional (BNF)  
P.O. Box 10-90100  
Monrovia 10  
LIBERIA

ICCAT  
1 de agosto de 2016  
SALIDA # 5156

1 de agosto de 2016

Estimado Sr. Boeh:

Me complace informarle de que la Secretaría ha recibido una copia de la carta adjunta de las autoridades de Senegal, haciendo referencia a un informe de una inspección realizada a un buque de transporte de pabellón liberiano.

Hemos sido informados por Senegal de que hasta la fecha no se ha recibido respuesta. Teniendo en cuenta que el informe incluye un posible incumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, adjunta incluimos una traducción al inglés de la carta de Senegal, y agradeceríamos que pudiera responder, enviando una copia de dicha respuesta a la Secretaría de ICCAT.

Así mismo, agradeceríamos que pudiera ayudarnos a determinar el pabellón del buque receptor que realizó transbordos al buque de transporte. La República Popular China ha confirmado que uno de sus buques participó en el transbordo y que dicho buque ha sido sancionado. Sin embargo, según el informe, el pabellón del resto de los buques no queda claro.

Le agradecemos de antemano sus explicaciones sobre este tema y su ayuda para con el mismo.

Atentamente,

Driss Meski  
Secretario Ejecutivo

**INFORME**  
**M/V New Bai I No. 168**  
**Documentado por la Oficina de pesca nacional, Ministerio de Agricultura**  
**29 de febrero de 2016**



### Introducción

El 16 de noviembre de 2015, las autoridades pesqueras de Senegal comunicaron el transbordo no autorizado llevado a cabo por el M/V New Bai I nº168, un buque frigorífico, en aguas de Senegal. Al M/V New Bai I nº168 las Autoridades marítimas de Liberia (LiMA) le habían expedido un CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PROVISIONAL de dos (2), meses (octubre-diciembre de 2015) (véase el Apéndice A). Antes de eso, el M/V New Bai I nº168 había presentado también una solicitud de licencia de pesca en la Oficina de pesca nacional (BNF) en 2015, que estaba siendo evaluada mediante el debido proceso de diligencias.

El 15-16 de octubre de 2015, de acuerdo con las Autoridades senegalesas, el buque frigorífico transbordó túnidos y especies afines en el mar, en aguas de Senegal, sin las requeridas autorizaciones de las autoridades pesqueras de Liberia (BNF) y de Senegal. Dado que el transbordo en el mar se produjo en aguas senegalesas, las autoridades marítimas y pesqueras de Senegal dieron los pasos adecuados y compartieron sus informes con Liberia. A continuación (**Tabla 1**) se presenta información detallada sobre el buque:

<b>Tabla 1: Información detallada del buque.</b>	
Nombre actual	New Bai I No. 168
Nombre anterior	SAMUDRA
Indicativo de radio	YGGM
Puerto de registro	BITUNG
Pabellón anterior	Indonesia
TRB	505
Año de construcción	1973

Este informe documenta todas las actividades del M/V New Bai I n°168 en relación con el transbordo llevado a cabo en aguas de Senegal el 15-16 de octubre de 2015. El informe incluye el método, el hallazgo, la conclusión y las recomendaciones.

### Método

El método utilizado para documentar el transbordo en el mar (supuesta infracción) del M/V New Bai I n°168 en aguas de Senegal incluye la colaboración y el intercambio de información entre las Autoridades pesqueras de Liberia y de Senegal, el Grupo de acción de África occidental (WATF)<sup>1</sup> y el intercambio de información entre agencias (es decir, entre el BNF y las Autoridades marítimas de Liberia (LiMA). Para verificar parte de la información recibida sobre el buque, se enviaron comunicaciones separadas al Agente del buque con el fin de que enviara la aclaración de la información que se le requería. La información y los informes recibidos fueron examinados, verificados y analizados por el equipo técnico de la BNF.

### Hallazgos

1. En base al registro/lista de buques pesqueros industriales de la BNF de 2015, ha quedado establecido que el M/V New Bai I n°168 no estaba registrado ni disponía de licencia como buque pesquero de la BNF en 2015.
2. Las reglamentaciones pesqueras de la BNF de 2010 tratan principalmente las actividades pesqueras dentro de la jurisdicción nacional y no cubren las actividades de los buques pesqueros de Liberia (transbordo) fuera de la jurisdicción nacional. No obstante, dado que Liberia es miembro de ICCAT, debe aplicar la Recomendación de ICCAT sobre el transbordo y el transbordo se realizó en la zona de ordenación de ICCAT.
3. Ha quedado establecido que el M/V New Bai I n°168 estaba provisionalmente registrado (abanderado) en Liberia por las LiMA para un periodo de dos (2) meses (octubre a diciembre de 2015). El registro provisional, que expiró el 4 de diciembre de 2015, se realizó en el marco del registro nacional de las LiMA.
4. Ha quedado establecido también que tras la expedición del Certificado de registro nacional provisional del M/V New Bai I n°168 por parte de las LiMA, el transbordo realizado el 15-16 de octubre de 2015 es el primer transbordo no autorizado comunicado.
5. Basándose en el informe de inspección proporcionado por las autoridades senegalesas, el M/V New Bai I n°168 transbordó en el mar el 15-16 de octubre de 2015 sin cumplir las condiciones requeridas en la sección 3 de la Recomendación 12-06 de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)<sup>2</sup>. De acuerdo con el párrafo 8 y 9 de dicha sección, "Sólo se autorizarán los transbordos en el mar de túnidos y especies afines y de otras especies capturadas en asociación con dichas especies a buques de transporte autorizados con arreglo a esta Recomendación. [...] A efectos de esta Recomendación, los buques de transporte que no estén incluidos en el registro se considerarán buques no autorizados a recibir túnidos y especies afines y cualquier otra especie capturada en asociación con estas especies en las operaciones de transbordo". El M/V New Bai I n°168 no es un buque de transporte registrado y con licencia incluido en la lista de buques pesqueros industriales de 2015 de la BNF. Además, se ha infringido también la sección 4 de dicha recomendación, que establece que se debe obtener una autorización de transbordo de túnidos del Estado del pabellón del buque. Los buques pesqueros que participaron en el transbordo y las especies transbordadas se facilitan en la **Tabla 2** a continuación. En la lista de los buques pesqueros que participaron en el transbordo, no se especifica cuáles de los doce buques son palangreros o cerqueros. Los cuatro palangreros que transbordaron 90 t de atún al M/V New Bai I n°168 no disponían de la autorización de ICCAT<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Un proyecto regional que utiliza una plataforma llamada "Basecamp" para el intercambio de información en la lucha contra las actividades de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la zona del África occidental.

<sup>2</sup> <http://www.iccat.int/Documents/Recs/compendiopdf-e/2012-06-e.pdf> visitada el 02/26/2016.

<sup>3</sup> El informe de la inspección de Senegal no especificaba los nombres de los cuatro palangreros que transbordaron al M/V New Bai I n°168.

Tabla 2. Transbordo del New Bai I No. 168.

No.	Vessel	Position	Blue shark	Misc	Shark	Wet fin	Dry fin	Sub-total
序	船名	船位	劍旗	雜魚	水鯊	濕翅	乾翅	小計
1	Yu You 236/澄友236	N1/W2	9,577	1,251				10,828
2	Shin Lung 216/信興216	N1/W2	0	0	0	0		0
3	Tun Hong 2/鴻宏2	N2/W10	10,286	8,146	3,59			22,022
4	Hung Yao 2/鴻耀2	N3/W13						
5	Yi Fu / 益富	N3/W17						
6	Shin Yu 16/信友16	N3/W21						
7	Kuan Li/光利	S1/E2	31				3,1	34,1
8	Chun Fa 888/春發888	N2/W17	0	0				0
9	Hong Chin/虹進	N2/W17	0	0	0	0		0
10	Hong Sheng/虹昇	N3/W18	0	0	0			0
11	Liao Yuan Yu 98/遠遠漁98	N2/W10	0	10,925	12,445			23,37
12	Chin Hsun Kuo/金雄國	N2/W10	0	0	0	0	0	0
13								
14								
15								
16								
17								
18								
			50,863	20,322	16,035	0	3,1	90,31

6. El M/V New Bai I n°168 no está incluido en la lista de buques registrados de ICCAT.
7. La BNF no expidió ninguna autorización de transbordo<sup>4</sup>.
8. No existía ningún vínculo probado entre el M/V New Bai I n°168 y Samudera Pasific 8. De acuerdo con el armador del New Bai I n°168, "no existe absolutamente ninguna relación entre el New Bai I No. 168 y el TAI YUAN # 227" (véase el Apéndice B). Este resultado se corresponde con los hallazgos del WATF (WATF, 19 de octubre de 2015).
9. El nombre anterior del New Bai I No. 168 era SAMUDRA y tenía pabellón de Indonesia.

### Conclusiones y recomendaciones

1. Considerando que el registro de pesquerías industriales de 2015 (o lista de pesqueros industriales) no incluye al New Bai I No. 168, puede deducirse que la BNF no era consciente de la presencia y operaciones del buque en Senegal. Además, las reglamentaciones, entre otras cosas, requieren que todos los buques pesqueros con licencia y registrados<sup>5</sup> lleven instaladas a bordo del buque Unidades transmisoras móviles (MTU) antes del inicio de las actividades pesqueras.

Dado que el buque estaba provisionalmente registrado por las LiMA por un periodo de dos meses (octubre-noviembre de 2015) y probablemente estaba preparando el registro del buque para 2016, se recomienda por tanto que la BNF y las LiMA trabajen juntos estrechamente para garantizar que el buque tiene pabellón (Certificación de las LiMA), está registrado y cuenta con una licencia (BNF) como buque pesquero de Liberia.

2. Dado que las LiMA provisionalmente certificaron/incluyeron en el registro el New Bai I No. 168 y que la certificación provisional se realizó para, básicamente, permitir al buque navegar desde su

<sup>4</sup> La BNF no expidió ninguna autorización de transbordo al M/V New Bai I n°168 dado que el buque no tenía licencia de la BNF ni estaba incluido en su registro.

<sup>5</sup> Los buques frigoríficos o de transporte son también buques pesqueros de conformidad con las reglamentaciones pesqueras de 2010.

posición a Liberia para iniciar los procesos oficiales de inclusión en el registro con la BNF y las LiMA, puede concluirse que la certificación provisional fue realizada sin la participación

Basándose en el hecho de que la BNF y las LiMA son las dos agencias clave del gobierno que interactúan con los armadores de los buques pesqueros (inversores) antes de que inicien los negocios pesqueros en Liberia. Por tanto, se recomienda que las dos agencias mejoren sus relaciones laborales y su coordinación para evitar que vuelvan a producirse errores.

3. Considerando que las Reglamentaciones pesqueras de 2010 no son claras respecto a las actividades de transbordo de los buques pesqueros de Liberia más allá de la jurisdicción nacional, dado que Liberia es Parte contratante (CPC) de ICCAT, y que el transbordo se produjo en aguas de Senegal, que se encuentran dentro de la jurisdicción ICCAT, puede concluirse que las secciones 3 y 4 de la Recomendación 12-06 de ICCAT fueron infringidas.

Por lo tanto, se recomienda que la BNF invite al New BaI I No. 168 a Liberia para llevar a cabo las inspecciones necesarias del buque y finalizar el debido proceso de diligencias para incluir al buque en el registro y concederle una licencia para 2016. Además, cuando la BNF complete todas las acciones correctivas respecto al New BaI I No. 168, el nombre y los detalles técnicos del buque se comunicarán a ICCAT para su inclusión en su lista de buques autorizados. Así mismo, la BNF, al finalizar sus acciones correctivas, debería comunicar inmediatamente a ICCAT las acciones emprendidas respecto al buque.

4. Aunque el informe de inspección de Senegal sobre las actividades de transbordo del buque realizadas el 15-16 de octubre de 2015 indicaba que cuatro palangreros transbordaron aproximadamente 90 t de túnidos, la Tabla 2 anterior (lista de especies transbordadas) proporciona información sobre las especies transbordadas por lo que puede concluirse que solo se transbordaron especies de tiburones al New BaI I No. 168. No obstante, en la lista de especies transbordadas diversas especies están incluidas como "miscelánea", lo que debe ser aclarado. Además, debe verificarse la lista y el nombre de los buques de apoyo del New BaI I No. 168. Por tanto, se recomienda que la BNF se comunique con las Autoridades pesqueras de Senegal para posiblemente facilitar la lista de los cuatro palangreros que transbordaron al New BaI I No. 168 en dicha fecha y para, al menos, ponerse en contacto con los Estados del pabellón e ICCAT respecto a posibles acciones correctivas.
5. Dado que no existe un vínculo establecido entre el New BaI I No. 168 y el Samudura Pasific 8 y que el agente del New BaI I No. 168 informó de que el anterior nombre del buque era SAMUDRA, con pabellón de Indonesia, puede concluirse que es necesario realizar el debido proceso de diligencias para verificar los hechos que rodean la historia actual y pasada del buque. Como el buque continúa interesado en obtener la licencia de pesca de la BNF, se recomienda que el buque sea inmediatamente llamado a Liberia para realizar inspecciones físicas y los procesos previos para la licencia.
6. Los hallazgos de la BNF en relación con el New BaI I No. 168 deberían ser comunicados a las autoridades pesqueras senegalesas después de que finalicen las inspecciones físicas del buque en el Puerto franco de Monrovia.

**Referencias:**

Ministry of Fisheries, Economic & Maritime, Dakar, Senegal (2015). *Direction de La protection et de La Surveillance des Peches (DPSP) inspection report NEW BAAII II No 168*

West Africa Task Force (WATF) INTREP (2015). Intelligence report. Preliminary report, response to request for assistance from Liberia

Apéndice A: Certificado provisional nacional de registro de las LiMA.

 <b>THE REPUBLIC OF LIBERIA</b> Liberia Maritime Authority			
DOMESTIC PROVISIONAL CERTIFICATE OF REGISTRATION			
			Certificate No: <u>C/N-0310-15</u>
Vessel Name:	NEW BAI I # 168		
Official Number:	81310	Call Sign:	YGMY Home Port: Monrovia
IMO Number:			
VESSEL PARTICULAR			
Vessel Type:	Fish Carrier	Number of Masts:	2 Year Built: 1973
Place Built:	Japan	Number of Decks:	1 Hull Material: Steel
Length Overall:	49.3	Length:	49.30 Propelling Power (KW): 1650HP
Breadth:	9.42	Depth:	4.42 NO. and Type of Engine: Hanshin 1650 HP
Net Tons:	184	Gross Tons:	505 Name of Manufacturing: Miho Shipyard Akasaka, Japan
<i>Acc: International Convention on Tonnage Measurement of Ship (1969)</i>			
OWNERSHIP DECLARATION			
This is to certify that pursuant to the provisions of Chapter II SECTION 371 of Title 21 of the Liberia Code of Laws 1956 as amended, Djibril Diallo, having submitted the required declaration of ownership, does depose and say that:			
Owner Name:	Shin Pao K ONG Winnie Tsengi	Citizenship:	Taiwanese Proportion: 100%
is (are) the sole owner (s) of the herein Named and describe vessel.			
And whereas the Liberia Maritime Authority, on behalf of the Government of Liberia, approved the application of the aforesaid owner for registration of the vessel and whereas the owner has complied with the requirements for registration and submitted same, the vessel is therefore duly registered under the Laws and the flag of the Republic of Liberia.			
This Provisional Certificate Registry and all rights and privileges accorded hereunder, shall expire on the			
8th of December 2015			
Issue by the Authority of the Government of the Republic of Liberia at		Monrovia this	
of		5th	
October 2015		Approved:	
		 Deputy Commissioner - DDY/RS	

**Apéndice B:** Respuesta del agente del buque.



**CONSULTING BUSINESS SHIPPING AGENCY CO. LTD**

Shipping Agency - Fish Stevedoring Hauling

Shipchandler - Forwarder

E-mail : cbashipping@hotmail.com

N/Ref: DD/BNF/172016/06

February 18, 2016

Mr. William Y. Boeh  
Coordinator  
Bureau of National Fisheries  
Ministry of Agriculture  
1000 Monrovia, 10 Liberia

Dear Mr. Boeh:

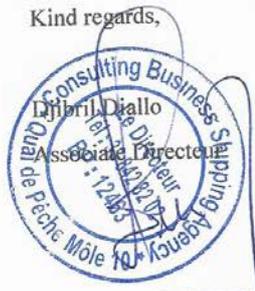
In response to your inquiries about carrier NEW BAI #168, please note the below responses to address your concerns:

1. There is absolutely no relationship between NEW BAI #168 and TAI YUAN #227
2. NEW BAI # 168 former name was SAMUDRA
3. NEW BAI # 168 former flag is Indonesia

I hope the above responses adequately addressed your inquiries as we anticipate the issuance of the New Bai # 168 permit to commence operations.

We want to thank you for your usual cooperation and kind consideration.

Kind regards,



Boite Postale : 12463 - Quai de Pêche Mole 10 - Dakar Port Sénégal - Tél : +221 33 842 82 02  
NINEA : 00539147.RC : SN DKR 1015 B 2950